



CONCURSO DE DISFRACES SANTA EUFEMIA 2026

1. OBJETO

El Ayuntamiento de Villamediana de Iregua convoca el Concurso de Disfraces con motivo de las fiestas patronales de Santa Eufemia 2026, que se celebrará el domingo 13 de septiembre de 2026, a partir de las 18:30 horas, en el Polideportivo Municipal.

2. RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Los premios objeto de esta convocatoria tienen la consideración de premios sujetos a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con su disposición adicional décima, y se regirán por dicha Ley, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua para 2026, por las presentes bases y, supletoriamente, por las restantes normas de Derecho administrativo que resulten aplicables.

La concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme al artículo 22.1 de la Ley 38/2003, mediante la comparación de las participaciones presentadas y su valoración con arreglo a los criterios objetivos establecidos en estas bases, respetando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

3. INSCRIPCIONES

Las inscripciones se realizarán en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento antes de las 13:00 horas del día 11 de septiembre de 2026 o mediante correo electrónico dirigido a cultura@villamedianadeiregua.org.

La inscripción deberá permitir identificar a la persona participante. En las modalidades grupales deberá designarse una persona representante a efectos de relación con el Ayuntamiento y, en su caso, de percepción del premio. Cuando participen menores de edad, la inscripción y las declaraciones exigidas deberán ser formalizadas por su padre, madre, tutor o representante legal.

4. PARTICIPACIÓN Y CATEGORÍAS

Los participantes deberán presentarse en el Polideportivo Municipal a las 18:00 horas, con tiempo suficiente para organizar la música y el orden de participación.

El concurso se estructura en categoría infantil y categoría adulta, y cada una de ellas en modalidad individual y grupal.

La categoría infantil comprende a participantes de hasta 16 años de edad. Tendrán la consideración de adultos los participantes de mayor edad. Cuando un grupo esté integrado conjuntamente por participantes infantiles y adultos, concurrirá en la categoría adulta.

5. FINANCIACIÓN, CUANTÍA MÁXIMA Y PREMIOS

El gasto se imputará en la aplicación presupuestaria 338.480 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua para 2026. La cuantía total máxima destinada a esta convocatoria asciende a 1.000,00 euros.

Categoría / premio	Importe
Individual adulto	50,00 €
Individual infantil	50,00 €
1.º grupo adulto	250,00 €





Categoría / premio	Importe
2.º grupo adulto	150,00 €
1.º grupo infantil	250,00 €
2.º grupo infantil	150,00 €
Premio más original (disfraz + presentación)	100,00 €

El premio «más original» podrá concederse a cualquier participante individual o grupo, con independencia de la categoría en la que concurra, y será compatible con los restantes premios.

6. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

La participación en el concurso comporta la declaración responsable de que la persona participante —o, en el caso de grupos, sus integrantes— no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; no mantiene deudas vencidas, líquidas y exigibles con el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua; y no tiene pendiente de pago obligación alguna por reintegro de subvenciones.

De conformidad con los artículos 24.4 y 26 del Real Decreto 887/2006, y dado que la cuantía individual de los premios no supera 3.000 euros, la acreditación de dichas circunstancias podrá efectuarse mediante declaración responsable, sin perjuicio de las comprobaciones que pueda realizar el Ayuntamiento antes del pago.

7. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado será designado por el Ayuntamiento entre personas vinculadas a las diferentes asociaciones del municipio. Sus integrantes deberán actuar con imparcialidad y abstenerse cuando concurra alguna de las causas legalmente previstas.

Cada miembro del jurado otorgará una puntuación numérica a cada participante o grupo. La puntuación final será la media aritmética de las puntuaciones emitidas por sus miembros, con un máximo de 30 puntos, conforme al siguiente desglose:

Criterio	Puntuación máxima	Elementos de valoración
Originalidad y creatividad	10 puntos	Novedad de la idea, creatividad, singularidad y capacidad de sorprender.
Calidad y elaboración del disfraz	10 puntos	Acabado, dificultad, detalle, coherencia del conjunto y aprovechamiento de materiales.
Puesta en escena y presentación	10 puntos	Interpretación, dinamismo, música, coordinación y efecto global de la presentación.

El primer y segundo premio de cada categoría se adjudicarán por orden de puntuación total. En caso de empate tendrá preferencia, sucesivamente, quien obtenga mayor puntuación en originalidad y creatividad,





puesta en escena y presentación y, finalmente, calidad y elaboración. Si persistiera el empate, el jurado realizará una votación específica de desempate, que quedará motivada en el acta.

El premio «más original» se concederá a quien obtenga la mayor suma de las puntuaciones correspondientes a «Originalidad y creatividad» y «Puesta en escena y presentación». En caso de empate prevalecerá la mayor puntuación en originalidad y, de persistir, la mayor puntuación total del concurso.

El jurado podrá proponer que se declare desierto cualquiera de los premios cuando ninguna candidatura alcance, al menos, 15 puntos sobre 30, debiendo motivarlo en el acta.

8. ACTA DEL JURADO, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El servicio municipal competente en materia de Cultura actuará como órgano instructor. Finalizada la valoración, el jurado levantará acta en la que constarán las puntuaciones otorgadas, las incidencias producidas y la propuesta de personas premiadas, y la remitirá al órgano instructor para su elevación al órgano competente para resolver.

El jurado podrá comunicar públicamente, tras su deliberación y en el propio acto, el resultado provisional de la valoración. Esta comunicación no tendrá naturaleza de acto administrativo de concesión ni generará por sí sola derecho al cobro del premio.

La concesión de los premios se efectuará mediante Resolución de Alcaldía, órgano competente de conformidad con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 54.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal. Por tanto, el denominado «fallo del jurado» constituye una valoración y propuesta técnica, no un fallo inapelable en sentido jurídico.

La Resolución de Alcaldía pondrá fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso que resulte procedente.

9. ENTREGA Y PAGO DE LOS PREMIOS

La entrega pública de premios se realizará junto con el resto de entregas de premios de los diferentes concursos celebrados en las fiestas de Santa Eufemia, el miércoles 16 de septiembre de 2026 a las 21:30 horas, en el escenario de la Plaza Cándido Sarramián. La entrega simbólica en dicho acto no sustituye a la Resolución de concesión ni al procedimiento administrativo de pago.

El pago se realizará una vez dictada la Resolución de Alcaldía y efectuadas las comprobaciones que correspondan. En los premios grupales, el abono podrá realizarse a la persona representante designada en la inscripción, quien actuará a estos efectos por cuenta del grupo.

10. PUBLICIDAD

El texto de la convocatoria se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. El extracto de la convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de La Rioja a través del procedimiento previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, y las bases se publicarán asimismo en el tablón de anuncios/sede electrónica municipal, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La concesión de los premios será comunicada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos legalmente exigibles.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso implica la plena aceptación de las presentes bases.

